DEROGACIÓN A LA RESOLUCIÓN CD-SUPERINTENDENCIA-XLII-1-96

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-586-2-MAY20-2009, Aprobada el 20 de Mayo del 2009

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 123 del 02 de Julio 2009

CONSIDERANDO
ÚNICO

Que para facilitar el desarrollo del Arrendamiento Financiero, es necesario que este servicio no sólo lo presten las entidades bancarias y financieras reguladas por la Ley N° 561 "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financiero", sino también por personas o empresas particulares sin necesidad de ser autorizadas previamente por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, habida cuenta que los recursos financieros colocados en estas operaciones no provienen de la captación del público vía depósitos, sino de los propios particulares interesados; lo cual no justifica la autorización, regulación y fiscalización de parte de la Superintendencia de Bancos, sobre estas operaciones.

POR TANTO

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en uso de sus facultades,
Ha Dictado la siguiente,

Resolución N° CD-SIBOIF-586-2-MAY20-2009

Primero: Derógase la Resolución CD-Superintendencia-XLII-1-96 contentida de la Normativa para la Constitución y Supervisión de las Entidades de Leasing o Arrendamiento Financiero, publicada en La Gaceta Diario Oficial Número 199 del 22 de octubre de 1996.

Segundo: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en La Gaceta Diario Oficial.

(f) A. Rosales B. (f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Roberto Solórzano Ch. (f) A. Cuadra G. (f) U. Cerna B. Secretario. URIEL CERNA BARQUERO Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12823